Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Guatemala, 17 de marzo de 2015
Oficio AG-859-2015

Señor
ERWIN ARDON PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardon:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-41-2015** de fecha 4 de marzo de 2015, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 207 "Programa FIDA Oriente", 212 "Fondo Nacional de Desarrollo" y 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria", derivado de los compromisos asumidos dentro del Gabinete Específico de la Mujer, año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física C02F No. 3 adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted deferentemente,

Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Asesora Jurídica
Administración General
MAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION - ADMINISTRACION GENERAL -

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
MAGA
RECEPCION
Fecha: 20 0315
Hora:
Firma:

Adjunto lo indicado
Consta de 04 folios

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, cuatro de marzo de dos mil quince.

Resolución No. AG-41-2015

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 ACUERDO GUBERNATIVO No. 495-2014, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN, DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", 207 "PROGRAMA FIDA ORIENTE", 212 "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO" Y 213 FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA", DERIVADO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DENTRO DEL GABINETE ESPECÍFICO DE LA MUJER, AÑO 2015.** (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia número AJ-137-2015 de fecha 27 de febrero de 2015).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de Metas Físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015) y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014)", en lo relativo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas. En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de las Metas Físicas. La primera reprogramación que compatibilice las Metas Físicas con las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015), no debe exceder de marzo de 2015. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 459-2014, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción, de

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 207 "Programa FIDA Oriente", 212 "Fondo Nacional de Desarrollo" y 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria", derivado de los compromisos asumidos dentro del Gabinete Específico de la Mujer, año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número tres (C02F No. 3) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA, y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.

Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruíz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
DESPACHO

VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
GUATEMALA, C.A.

Ing. Agr. Álvaro Enrique Guillén Santizo
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		20 02 2015	3
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-41-2015	04 03 2015	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	6	0	5	Mujeres con equipos y materiales para el ahorro de tiempo y de recursos	1,995.00	2321
12	0	0	4	0	8	Mujeres asistidas técnica y financieramente para el acceso a servicios e	691.00	2202
12	0	0	4	0	7	Productoras asistidas técnica y financieramente para el fortalecimiento de	602.00	2202
12	0	0	3	0	12	Agricultoras de infra y subsistencia con insumos en apoyo a la producción	194,510.00	2321
13	0	0	1	0	8	Organizaciones de mujeres reciben asistencia financiera no reembolsable	10.00	2316

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción, de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 207 "Programa FIDA Oriente", 212 "Fondo Nacional de Desarrollo" y, 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria", derivado de los compromisos asumidos dentro del Gabinete Específico de la Mujer, año 2015

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

Fecha		
04	03	2015

APROBADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DIRECCION DE PLANEAMIENTO DIPLAN - MAGA

FIRMA SOLICITADO

Erwin Ardón Paredes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA

FIRMA APROBADO

Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruíz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN